

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-104-2024-GRJ/OEC-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE MATERIALES PARA PISO, PARA LA IOARR: REMODELACION, ADQUISICION DE ASCENSOR, MOBILIARIO DE OFICINA Y EQUIPOS COMPLEMENTARIOS, EN EL (LA) OFICINA DE ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS AUXILIARES (OASA) - GOBIERNO REGIONAL JUNIN DISTRITO DE HUNCAYO, PROVINCIA HUANCAYO, DEPARTAMENTO JUNIN

Ruc/código :	20606050811	Fecha de envío :	18/07/2024
Nombre o Razón social :	ARAVID SOLUCIONES INTEGRALES SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - ARSOLI S.R.L.	Hora de envío :	22:52:24

## Observación: Nro. 1

### Consulta/Observación:

Con la finalidad de fomentar la mayor concurrencia de postores al proceso y en aplicación del sustento legal expuesto, OBSERVAMOS que definir el Color del Ítem 1 en Artic Gray, es pretender direccionar el beneficio a una determinada marca, por lo que, solicitamos al Órgano Encargado de Contrataciones ¿ OEC que por su intermedio comunique al AREA USUARIA quien ha establecido las EETT del bien a ser adquirido MODIFICAR el requerimiento de la siguiente manera:

Color: Gris Claro y/o similares

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP. III Literal: 3.1 Página: 22

### Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

literales a), b) y e) del Art. 02° de la Ley de Contrataciones del Estado ¿Libertad de concurrencia¿

### Análisis respecto de la consulta u observación:

En merito al artículo 16 de la Ley de Contrataciones del Estado y el artículo 29 del Reglamento de la misma Ley; del cual se interpreta que, el área usuaria formula el requerimiento garantizando calidad técnica para seleccionar al postor idóneo quien garantice la buena ejecución de la prestación. En ese sentido, a fin de promover una mayor concurrencia de potenciales postores se determina acoger parcialmente el cuestionamiento. Por tanto, se determina incluir como parte del requerimiento al color "GRIS CLARO". No es conveniente considerar el término "SIMILARES", ya que el término puede generar subjetividad y/o ambigüedad en la etapa de ejecución contractual.

### Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Agregar al color establecido el color: GRIS CLARO

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-104-2024-GRJ/OEC-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE MATERIALES PARA PISO, PARA LA IOARR: REMODELACION, ADQUISICION DE ASCENSOR, MOBILIARIO DE OFICINA Y EQUIPOS COMPLEMENTARIOS, EN EL (LA) OFICINA DE ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS AUXILIARES (OASA) - GOBIERNO REGIONAL JUNIN DISTRITO DE HUNCAYO, PROVINCIA HUANCAYO, DEPARTAMENTO JUNIN

Ruc/código :	20606050811	Fecha de envío :	18/07/2024
Nombre o Razón social :	ARAVID SOLUCIONES INTEGRALES SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - ARSOLI S.R.L.	Hora de envío :	22:52:24

**Observación: Nro. 2**

**Consulta/Observación:**

Con la finalidad de fomentar la mayor concurrencia de postores al proceso y en aplicación del sustento legal expuesto, OBSERVAMOS que establecer el plazo de entrega en solo diez (10) días calendarios, es direccionar a proveedores que solo cuenta con el stock disponible en su almacenes, lo que perjudicaría a potenciales postores que podría fabricar y/o importar productos a costos menores, más aun considerando que por la envergadura de la cantidad de cajas en piso vinílico, porcelanato y cerámico a adquirir, se estaría beneficiando a empresas grandes, dejando de lado a las pequeñas y microempresas. Por lo que, solicitamos al Órgano Encargado de Contrataciones ¿ OEC que por su intermedio comunique al AREA USUARIA quien ha establecido las EETT del bien a ser adquirido MODIFICAR el requerimiento de la siguiente manera:

Plazo: El plazo de la entrega de los bienes adquiridos será en una sola entrega a los treinta (30) días calendarios contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: CAP. III      Literal: 3.1

**Página: 24**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

literales a) y b) del Art. 02° de la Ley de Contrataciones del Estado ¿Libertad de concurrencia¿

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En merito al artículo 16 de la Ley de Contrataciones del Estado y el artículo 29 del Reglamento de la misma Ley; del cual se interpreta que, el área usuaria formula el requerimiento garantizando calidad técnica para seleccionar al postor idóneo quien garantice la buena ejecución de la prestación. Ahora bien, el requerimiento fue materia de una indagación del mercado con la finalidad de verificar el cumplimiento de las condiciones establecidas y la pluralidad de proveedores; en ese sentido, dicha indagación no advirtió la ampliación del plazo o la modificación de alguna condición establecida en el requerimiento.

Por lo expuesto, no se acoge el cuestionamiento.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

NULL

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-104-2024-GRJ/OEC-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE MATERIALES PARA PISO, PARA LA IOARR: REMODELACION, ADQUISICION DE ASCENSOR, MOBILIARIO DE OFICINA Y EQUIPOS COMPLEMENTARIOS, EN EL (LA) OFICINA DE ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS AUXILIARES (OASA) - GOBIERNO REGIONAL JUNIN DISTRITO DE HUNCAYO, PROVINCIA HUANCAYO, DEPARTAMENTO JUNIN

Ruc/código :	20606050811	Fecha de envío :	18/07/2024
Nombre o Razón social :	ARAVID SOLUCIONES INTEGRALES SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - ARSOLI S.R.L.	Hora de envío :	22:52:24

**Observación: Nro. 3**

**Consulta/Observación:**

Considerando que el OBJETIVO DE LA CONVOCATORIA (pág. 16 de las bases) se ha establecido que en la descripción de los bienes se solicita PISO VINILICO, PORCELANATO y CERAMICO, los cuales tienen una diferencia en su composición con los PISO PVC y PISO PARQUET, por lo que, solicitamos al Órgano Encargado de Contrataciones ¿ OEC que por su intermedio comunique al AREA USUARIA quien ha establecido los REQUISITOS DE CALIFICACION de los bienes a ser adquiridos, bajo el contexto del cumplimiento de los objetivos establecidos en las bases adquiriendo productos de calidad de parte de postores especializados en la materia, proponemos MODIFICAR el requerimiento en la CALIFICACION de la siguiente manera:

Se considera bienes similares a los siguientes: VENTA DE PISO VINILICO, PISO PORCELANATO, PISO CERAMICO

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** CAP. III      **Literal:** 3.2      **Página:** 26

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

literales f) del Art. 02° de la Ley de Contrataciones del Estado ¿Eficacia y Eficiencia¿

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En merito al artículo 16 de la Ley de Contrataciones del Estado y el artículo 29 del Reglamento de la misma Ley; del cual se interpreta que, el área usuaria formula el requerimiento garantizando calidad técnica para seleccionar al postor idóneo quien garantice la buena ejecución de la prestación. En ese sentido, a fin de promover una mayor concurrencia de potenciales postores se determina acoger parcialmente el cuestionamiento. Por tanto, se determina incluir como parte de la definición de similares la venta de PORCELANATOS Y/O CERÁMICOS. En ese sentido, se acoge parcialmente el cuestionamiento.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Agregar a la definición de similares del postor los siguientes: PORCELANATOS Y/O CERAMICOS.